Personería de Fusagasugá	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código:**
		Versión: 01
	ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	**Fecha aprobación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato o Convenio que se describe a continuación en los siguientes términos:

DEPENDENCIA:	Despacho Personero
NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO	CONTRATO N°CPSP 054 DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIDIA MARCELA BOHORQUEZ CHAVEZ
OBJETO	"Prestación de Servicios Profesionales Para el Seguimiento al Proceso de Convalidación de Las Tablas De Gestión Documental ante el Comité Departamental de Archivo y la correcta aplicación de las mismas en el Proceso de Gestión Documental En La Personería Municipal De Fusagasugá".
INDIQUE SI EL EXPEDIENTE ES FÍSICO, DE SECOP II O HÍBRIDO	Hibrido
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de Septiembre de 2024
FECHA DE INICIO	24 de Septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Diciembre de 2024
EL CONTRATO SE ENCUENTRA LIQUIDADO	la liquidación es obligatoria en: (...)) Los contratos de tracto sucesivo, esto es aquellos cuyas obligaciones se ejecutan de manera periódica o

Proyectó y elaboró: Carlos Andrés Soto Vega/ Revisó: Erika Cristina Luque Chirivi/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

	difieren en el tiempo o sucesivamente a medida que se van causando; (…) Aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo (sea por la naturaleza periódica de las prestaciones o por las vicisitudes que se presenten en su ejecución que lo dilaten o prorroguen) y (…) Los demás que lo requieran, con fundamento a su naturaleza, objeto y plazo, así como a su importancia o relevancia o por la eventualidad de discrepancias y controversias en torno a su ejecución (…) [P]ara Sala es claro que las partes, en virtud de la autonomía de la voluntad (arts. 32 y 40 Ley 80 de 1993, art. 1602 C.C.), pueden libremente pactar la liquidación en aquellos contratos estatales en los que no resulte obligatorio en los términos de la norma analizada.
INDIQUE SI SE CUMPLIERON COMPLETAMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO /CONVENIO	SI _x_ NO _____ (EXPLIQUE)
NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE SI ES FÍSICO O HÍBRIDO	141 Expediente Físico
INDIQUE EL ÚLTIMO DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOP II SI EL EXPEDIENTE ES ELECTRÓNICO SECOP II O HÍBRIDO	Pago No. 4.
INDIQUE EL ÚLTIMO DOCUMENTO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE FÍSICO SI ESTE EXISTE	Pago No. 4
VERIFICACION DE GARANTIAS	N/A

Proyectó y elaboró: Carlos Andrés Soto Vega/ Revisó: Erika Cristina Luque Chirivi/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

Personería de Fusagasugá

Certifico que en el expediente contractual reposan los informes de supervisión /interventoría y las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente al contrato No. 054 - 2024.

Se expide en la ciudad de Fusagasugá (Cundinamarca)., a los 20 días del mes de diciembre de 2024.

LIDIA MARCELA BOHORQUEZ CHAVEZ
Personera Municipal de Fusagasugá

ANGEL ALEXANDER BOTIA SANTAFE

Contratista

Proyectó y elaboró: Carlos Andrés Soto Vega/ Revisó: Erika Cristina Luque Chirivi/ Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez